



RESOLUCION 625/2006

SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO (S.D. y P.)

Policía provincial. Obligatoriedad de la debida identificación del personal durante el desempeño de sus funciones. Prohibición del uso de indumentaria que cubra el rostro. Inclusión de la materia anual "Derechos Humanos y Garantías" en las currículas para aspirantes a agentes y cadetes.

Del 11/08/2006; Boletín Oficial 25/10/2006.

Visto el expediente N° 012506-MG/06 del registro de esta Gobernación, y

Considerando:

Que mediante el mismo se ha dispuesto coleccionar información tendiente a dilucidar los hechos denunciados en medios informativos del ámbito provincial, que afectan a la fuerza policial.

Que es menester generar acciones orientadas a la constante elevación de los niveles de profesionalidad y transparencia de la actividad de los uniformados policiales en ejercicio de sus funciones.

Que es imperativo garantizar la correcta y fácil identificación del personal que deba actuar en la vía pública.

Que asimismo constituye una necesidad ética y profesional, extender y fortalecer el tiempo y contenido curricular de la materia "Derechos Humanos y Garantías", que hoy se imparte en la Escuela de Policía de la Provincia.

Que el Señor Jefe de Policía ha dispuesto medidas conducentes en tal sentido, mediante la emisión de los Memorandos Internos Nros. 30 y 31/06 JP.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley Provincial 703.

Por ello: El Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno resuelve:

Artículo 1°- Establecer la obligatoriedad para que la totalidad del personal policial uniformado, mientras se encuentre en el desempeño de su función, esté debidamente identificado, debiendo constar claramente nombres, apellidos y jerarquía.

Art. 2°- Prohibir el uso de indumentaria de las llamadas cubre cara o pasamontañas en las intervenciones habituales, de conformidad con lo estipulado en los Memorandos Internos Nros. 30 y 31/06 JP emitidos por la Jefatura de Policía.

Art. 3°- Disponer la inclusión en las currículas para aspirantes a Agentes y Cadetes de la Policía de la Provincia, la materia "Derechos Humanos y Garantías", la que tendrá carácter de anual.

Art. 4°- Comuníquese, etc.

Vallejos.